

Radicado: 010-2018-00005-00
Proceso: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
Deudor: ÓSCAR GILBERTO NOSSA BECERRA

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez para informarle que los acreedores BANCO DAVIVIENDA y FINANCIERA COMULTRASAN, presentaron objeciones al trabajo de adjudicación (PDF096 y 099 C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 1 de noviembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial que antecede se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días a la auxiliar de la justicia - liquidadora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, de las objeciones allegadas por cuenta de los acreedores BANCO DAVIVIENDA y FINANCIERA COMULTRASAN, visibles en los PDF 96 y 99 del expediente digital, para que se pronuncie con relación a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dce1a2aad64c17b0218f2b5c054bbe5931031c0f260e5c751f5f34c81b8d840**

Documento generado en 03/11/2023 08:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>